



UDS

2023

LEXiCOLOGiA JURiDiCA

ensayo

LIC. EN DERECHO

PROF: LUIS EDUARDO

Realizado por:
EDUARDO DIAZ HERNANDEZ



índice

- 1 Conceptos fundamentales
- 2 Lexicón y otros términos cercanos
- 3 Importancia de la terminología científica y técnica
- 4 Procedimiento para formar el léxico técnico-científico
- 5 Reseña panorámica del lenguaje jurídico
- 6 Locuciones latinas (Latinismos crudos)
- 7 Helenismos
- 8 Arabismos
- 9 Barbarismos
- 10 Anglicismos
- 11 Galicismos

INTRODUCCION

en estos temas aportados en la materia visualizamos un conjunto de términos fundamentales vistos que se introdujo en este ensayo para el estudio de los temas mas a fondo y resumidos por lo cual se comentan a continuación por ejemplo los conceptos fundamentales que es el estudio de los vocablos que se convierten no solo en desechables si no quienes en el derecho su profesión, en Otro concepto fundamental la lexicón y otros términos cercanos por considerar en este capítulo, dedicado a las nociones preliminares, es el lexicón, por otro lados la importancia de la terminología científica y técnica es la base de toda forma de expresión es el lenguaje común, y el procedimiento para formar el léxico técnico científico a medida que se desarrolla la técnica y la ciencia se requiere crear tecnicismo y enriquecer en forma permanente el lenguaje científico, también la reseña panorámica del lenguaje jurídico es una creación humana cuyo objetivo es enriquecer la convivencia pacífica por otro lado las locuciones latinas sobre la importancia del latin en la forma del español, es así como en este ensayo les iré explicando mas a fondo todos los temas siempre y cuando respetando lo mas importante.

desarrollo

Conceptos fundamentales el estudio de los vocablos jurídicos se convierte no solo en deseable, sino indispensable para quienes el derecho es su profesión, en su labor cotidiana los profesionales del derecho requieren usar en forma correcta el léxico jurídico producido en las distintas esferas o ramas del derecho ya sea civil, penal, administrativo, constitucional, fiscal. La lexicografía ha sido una práctica lingüística añeja a la que siempre se le ha considerado un arte o una técnica en lo visto también el léxico, Lexicón y otros términos cercanos Otro concepto fundamental por considerar en este capítulo, dedicado a las nociones preliminares, es el lexicon Una colección de vocablos que comprende un estudio de su etimología, en ocasiones de sus analogías, que además especifica sus propiedades sintácticas, semánticas y fonológicas también Es evidente que la base de toda forma de expresión es el lenguaje común, pero en la medida en que el hombre va desarrollando la ciencia y la técnica requiere usar el lenguaje de una manera más exacta, aunque partiendo de la misma base del idioma común. De ahí la importancia de la terminología científica y técnica, pues cuando un investigador, un docente universitario o un estudiante informan sobre sus respectivas actividades, lo hacen empleando la terminología científica o técnica apropiada, a la que algunos expertos denominan lenguaje científico el lenguaje técnico científico presenta varios rasgos fonéticos, morfos sintáctico y semántico característico. Procedimiento para formar el léxico técnico-científico a medida que se desarrolla la técnica y la ciencia, se requiere crear tecnicismo y enriquecer en forma permanente el lenguaje científico. Prefijos y sufijos. Empleados por muchas ciencias, desde el derecho hasta la química y la biología, algunos ejemplos de ellos son: per-, hiper-, bi-, -ilo, -ano, -eno, Latinismos y grecismos. El idioma español está muy influenciado, como ya mencionamos, por el latín y el griego, pero en el lenguaje jurídico, podemos decir, los latinismos y grecismos son de uso común, y este mismo fenómeno, por distintas razones, ocurre en mayor o menor medida en todas las ciencias. Préstamos En la terminología técnica y científica es frecuente emplear palabras de otras lenguas y las Reseña panorámica del lenguaje jurídico El derecho es una creación humana cuyo objeto es favorecer la convivencia pacífica, la cual se ve amenazada por los intereses diversos de los miembros de una comunidad la evolución normativa, a partir de la comunidad primitiva, fue produciendo normas cada vez más elaboradas. Esto hizo necesaria la existencia de expertos en la normatividad, capaces de crear, entender, interpretar y aplicar la ley a los casos concretos para resolver, en el marco de las normas, los problemas de la comunidad. En la actualidad una persona tiene una esfera de actuación jurídica que es territorialmente ilimitada, la cual se ha hecho compleja, dados los medios tecnológicos que están a su disposición. La rápida evolución de la vida moderna no sólo ha llevado a crear nuevas normas, sino también ha conducido a formular corrientes doctrinarias que; intentan explicar el derecho, corrientes que se mueven entre los dos grandes extremos, el iusnaturalismo y el positivismo jurídico las locuciones latinas en el léxico jurídico destacan los términos directos del latín o latinismos puros, usados en su forma original conocidos como latinismos crudos y las palabras jurídicas derivadas del latín, además de los prefijos latinos que influyen de manera notoria en la formación de los términos jurídicos imposible comprender el derecho actual si carecemos de conocimientos más o menos amplios del derecho romano; sólo que para comprender éste, es indispensable saber latín o, al menos, dominar ciertas nociones básicas de este idioma o tener cierto dominio de las etimologías latinas, el helenismo fue un periodo de la historia, en donde comenzó a producirse un importante desarrollo en materia cultural para los griegos en todo el territorio mediterráneo, específicamente desde la península ibérica hasta el oriente. Según registros, Alejandro magno, fue uno de los conquistadores más brillantes, administrador político y un hábil militar en toda la historia de la civilización. La difusión de su imperio por toda la Grecia antigua, Atenas, el medio oriente y la india ha sido uno de sus mayores éxitos La cultura helénica se dispuso a aprovechar todos los valores que se encontraban en cada cultura conquistada y a su vez, les incorpora a ellas sus particularidades, como el racionalismo y la organización política abierta Inclusive durante el periodo donde el imperio romano ejercía su dominio, la cultura helenística se mantuvo modificando, bajo el principio de la formación de la humanidad por muchos siglos Conocer el gran número de arabismos o léxico árabe presente en el español es fundamental para los alumnos, interesados en el aprendizaje del español y del árabe en el léxico jurídico, lo cual es un camino imprescindible hacia la adquisición de vocabulario que facilite dicho aprendizaje se parte de considerar la influencia lingüística del elemento árabe en la formación y desarrollo del español jurídico y de lo que hoy se mantiene, habla y escribe, enriqueciendo no solo la adquisición de vocabulario, sino también el nivel morfológico, la adopción de prefijos y sufijos romances para crear nuevas palabras a partir de las raíces árabes, el nivel sintáctico incluyendo la adopción del género de las palabras romances en sus equivalentes árabes y el nivel léxico.

también veremos que en el Imperio romano todo extranjero era llamado bárbaro; por esta razón se le considera que todas las palabras procedentes de otros idiomas diferentes al español se denominan barbarismos o extranjerismos. En general, que el barbarismo es el vocablo o giro de otra lengua. No se toman como barbarismos las palabras o locuciones procedentes del griego, del latín, por el carácter básico que tuvieron en la formación del idioma, ni los arabismos por su antigüedad y ascendiente literario. Los extranjerismos o palabras que llegan al español de otros idiomas se consideran peligrosos, pues desplazan términos que existen en nuestro idioma y que resultan más claros. Por otra parte, los vocablos provenientes de otras lenguas y que se refieren a objetos o realidades para las cuales el español carece del término indicado, llegan para enriquecer nuestro idioma. No obstante, debemos ir con mucho cuidado con este tema porque el castellano es una lengua viva y, por tanto, puede ser que con el paso de los años algo que anteriormente se consideraba incorrecto, ahora esté admitido por la rae. Sin quitarle el mérito de haber sido uno de los primeros en analizar, de forma amplia y monográfica, los hechos lingüísticos derivados de la influencia del inglés en español, aunque no en la amplitud geográfica que cabría esperar, la mayoría de los críticos ha coincidido en tachar a Alfaro de purista y radical en sus comentarios y observaciones por eso. He considerado como anglicismos palabras usadas en su forma inglesa o derivadas del inglés; palabras que pasaron de otros idiomas al inglés, y de éste, al español o bien del inglés al español a través del francés, términos y vocablos creados por gentes de habla inglesa e introducidos en el español, palabras castizas usadas en un sentido inglés, préstamos semánticos o contaminaciones y traducciones de tropos, complejos y modismos ingleses. De alguna manera, es necesario distinguir, por ejemplo, entre lo que Stone denomina traducciones de tropos, complejos y modismos de algo tan diferente como los calcos semánticos que no define en ningún momento. Los galicismos son préstamos o calcos del francés, sobre todo los jurídicos, dada la influencia del derecho francés en nuestro sistema jurídico. Finalmente, respecto a los barbarismos, que si bien algunos enriquecen nuestro idioma porque no contamos con una palabra que exprese una nueva realidad, otros, en cambio, se consideran desviaciones del lenguaje y son peligrosos porque desplazan palabras de nuestro idioma que son más exactas. Por este motivo, el uso de extranjerismos en particular, y de barbarismos, en general, es censurable, sobre todo en ámbitos y trabajos académicos, donde deben evitarse por no responder a una necesidad real de uso por supuesto que en el derecho ocurre lo mismo, las expresiones se emplean en forma indebida por ignorancia, error o falta de cultura, hasta de abogados que se consideran expertos, los problemas a los que aludimos son aquellos vinculados con el significado de la palabra que, al igual que con las del lenguaje común, se presentan también en el vocabulario jurídico. Si bien el hecho de que las palabras contengan muchos significados favorece la diversidad, la ampliación y la innovación del léxico, también es cierto que generan ambigüedad.

CONCLUSION

en conclusion con todo lo visto en esta unidad me ha parecido muy importante todos los temas de lexicología jurídica para mejorar los barbarismos que en generacion en generacion se va siendo mas notable y seria muy notable seguir practicando la lectura para mejorar estos errores ante la sociedad y tener un mejor lexico Definida la lexicografía como arte o técnica de elaborar diccionarios, se le niega su carácter científico, pues no se le atribuye alguna actividad teórica. Por ello, los lexicógrafos se han esmerado en los últimos años en desarrollar una teoría de la lexicografía, que algunos autores denominan metalexigrafía Así pues, la lexicología se convierte en una ciencia normativa, debido a que regula el uso de los vocablos, estudia su significado, su etimología y la legitimidad de los vocablos el léxico que se usa en las distintas ciencias y los especialistas dedicados al estudio de ellas, han ido creando con el paso del tiempo, palabras y conceptos que responden de mejor manera a las necesidades de comunicación entre especialistas, al buscar sobre la uniformidad, precisión y objetividad en la comunicación científica.

busqueda de informacion enlace

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LDE/faa1dd3c28f4446a1e0fd4f552e02180-LC-L-DE405-L-EXICOLOGIA%20JURIDICA.pdf>